

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BALSAPUERTO



Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Balsapuerto

2022

Programa Municipal EDUCCA – Balsapuerto

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Balsapuerto-Alto Amazonas-Loreto

Contenido

I. TITULO DEL PROGRAMA.....	3
II. PRESENTACIÓN.....	3
III. UNIDAD ORGANICA A CARGO DEL PROGRAMA	6
IV. OBEJTIVOS.....	6
4.1. Objetivo general.....	6
4.2. Objetivos específicos	6
V. MARCO LEGAL.....	7
VI. PERIODO DE EJECUCION	11
VII. POBLACIÓN OBJETIVO	11
7.1. Promotores Ambientales Escolares (PAE).....	12
7.2. Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)	12
7.3. Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)	13
VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN.....	15
IX. ALIADOS	20
X. FINANCIAMIENTO.....	21
XI. REPORTE ANUAL	21

I. TITULO DEL PROGRAMA

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BALSAPUERTO 2022 (Programa Municipal EDUCCA – Balsapuerto)

II. PRESENTACIÓN

En diciembre del 2016, el gobierno nacional aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 – 2022 (PLANEA) mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU y que busca crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental. El PLANEA es un instrumento de gestión pública impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED.

La Municipalidad Distrital de Balsapuerto, en la actual gestión municipal se ha propuesto el impulso y promoción de la cultura ambiental en la ciudadanía en general, es por ello que luego de haber identificado un visible deterioro ambiental, el mismo que se da a consecuencia de diversas causas siendo los principales: desconocimientos de la normativa ambiental, ausencia de programas de educación ambiental, iniciativas ambientales aisladas y desarticuladas y escaso estímulo.

El distrito de Balsapuerto fue creado mediante Ley S/N del 2 de enero de 1857, en el gobierno del Presidente Ramón Castilla y Marquesado, que políticamente pertenece a la Provincia de Alto Amazonas, región Loreto, cuenta con una población total de 13707 habitantes, el 63% se encuentra ubicado en la capital del distrito y el 37% en los caseríos de la jurisdicción, con un total de 2104 viviendas; los pobladores del distrito aún mantienen muchas costumbres de las comunidades nativas existentes en el territorio, entre ellos destaca la cultura Shawi, que son los más representativos de la zona, y mantienen su lengua originaria y hábitos muy marcados en su relación con ambiente. Es por ello que la Municipalidad Distrital de Balsapuerto viene haciendo esfuerzos en tema de presupuesto para ayudar a mitigar los impactos causados por las actividades antrópicas que se desarrollan en el territorio. Actualmente el distrito no cuenta con un lugar apropiado para la disposición final de los residuos sólidos; por lo que los residuos sólidos y líquidos tienen como destino final los ríos y quebradas cercanas a la localidad, sumado a ello la poca educación ambiental de los habitantes del distrito no contribuye de manera positiva en la conservación y cuidado del ambiente.

La Municipalidad hace unos años ha incorporado en su organigrama una Gerencia de Medio Ambiente para monitorear y elaborar todos los instrumentos ambientales necesarios para minimizar y contrarrestar todos los problemas socio ambiental que persisten en el distrito.

Actualmente como Municipalidad se viene trabajando en el marco normativo en materia de educación ambiental de acuerdo a las competencias municipales; es así que en reuniones preliminares con las autoridades de la municipalidad, se ha coordinado brindar el apoyo técnico y presupuestal a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental para la elaboración del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental Balsapuerto, con la finalidad de unir esfuerzos, entre la municipalidad, instituciones educativas, comités populares, organizaciones vecinales, clubes de madres entre otros, para mejorar y contribuir con la educación ambiental en el distrito.

La Municipalidad Distrital de Balsapuerto a través del trabajo que viene realizando en educación ambiental, resulta fundamental para desarrollar capacidades, incrementar conocimiento en la población, así como formar conciencia de los problemas y efectos que trae consigo los malos hábitos respecto a nuestra relación con el ambiente. Además, es indispensable cultivar en la ciudadanía actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural.

La situación actual en temas ambientales, se ve reflejada en ciertos efectos como son: pérdidas económicas, deterioro de la salud humana y animal, conflictividad, pérdida de competitividad global, crecimiento sin desarrollo humano

Todo ello nos lleva a la conclusión que en nuestra provincia se ve disminuida la calidad de vida de la población en general.

El tema ambiental se vuelve más cotidiano conforme la población va tomando conciencia de los problemas ambientales o también de sus potencialidades ambientales y las ventajas de hacer intervenciones preventivas, mejoradoras, también correctivas respecto a los recursos naturales, el territorio o las mismas actividades productivas.



El trabajo de Educación Ambiental de nuestra municipalidad a través del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2022 (Programa Municipal EDUCCA – Balsapuerto); resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar

conciencia de los problemas y potencialidades, y, especialmente, promover en la ciudadanía actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente responsables, sostenibles y apropiados frente al ambiente natural o construido.

Finalmente, en el marco del cumplimiento de la normativa ambiental, el presente Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental Distrital de Balsapuerto (Programa Municipal EDUCCA-Balsapuerto), busca que toda la población asuma deberes y conozca sus derechos ambientales para la toma de decisiones a favor del ambiente y de un mejor entorno para el desarrollo de la vida; pero sobre todo que adopten buenas prácticas en su quehaceres diarios y así mejorar la calidad de vida de todos los habitantes en el distrito.

III. UNIDAD ORGANICA A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Balsapuerto

Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental

Área de Medio Ambiente y Fiscalización Ambiental

IV. OBEJTIVOS

4.1. Objetivo general

- Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental, y así poder generar cambios de actitudes y buenas prácticas ambientales, con la participación activa de la población del distrito de Balsapuerto, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible.

4.2. Objetivos específicos

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales generados por el manejo de los residuos sólidos.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Balsapuerto.
- Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales.

V. MARCO LEGAL

En el escenario político e institucional, se han dado un conjunto de acontecimientos trascendentes en el país, expresados en un cuerpo normativo relativo a la Educación Ambiental.

Con el propósito de construir y determinar el alcance, según competencia, para la formulación e implementación del Programa Municipal EDUCCA- Balsapuerto, se detalla un número de regulaciones y leyes relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

- **Constitución Política del Perú, 30 de diciembre de 1993.**

Artículo 2. Inciso 22. A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

- **Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**

Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (artículo 73, numeral 3.3).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).

- **Decreto Supremo N.º 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente**

Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, incisos a y c, como lineamientos de política: (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

- **Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, 08 de junio de 2004.**

Artículo 36, incisos a, d, g, h, i.

a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental - PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en

los programas educativos de los diferentes niveles; e, i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

- **Decreto Supremo N° 008, Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental; 28 de enero de 2005.**

Artículos 78, 79, 80,81 y 87

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo 78.- Definición de participación ciudadana ambiental. - La participación ciudadana ambiental es el proceso mediante el cual los ciudadanos, en forma individual o colectiva, inciden en la toma de decisiones públicas en materia ambiental, así como en su ejecución y control.

Artículo 79.- De los mecanismos de participación ciudadana. - Los mecanismos de participación ciudadana son conjuntos de reglas y procedimientos que facilitan la incorporación de los ciudadanos en los procesos de toma de decisiones en materia ambiental, así como en la ejecución de las mismas, incluyendo el acceso a la información ambiental y a la justicia ambiental, de acuerdo a Ley.

Artículo 80.- De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental. -

Los sectores y los distintos niveles de gobierno promoverán diversos mecanismos de participación de los ciudadanos en la gestión ambiental en las siguientes áreas:

1. En la elaboración y difusión de la información ambiental.
2. En la elaboración de políticas y normas ambientales y sus respectivos instrumentos de gestión.
3. En los planes, programas, y agendas ambientales.
4. En la gestión ambiental y en la realización de proyectos de manejo de los recursos naturales.
5. En el control y monitoreo ambiental, incluyendo las denuncias por infracciones a la legislación ambiental o por amenazas o la violación de los derechos ambientales.

6. En la definición de los presupuestos de las entidades públicas, a través de procesos tales como los presupuestos participativos y en los consejos de participación regional y municipal.

Artículo 81.- Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana. - La autoridad ambiental debe establecer los lineamientos para el diseño de mecanismos de participación ciudadana ambiental y promover su utilización. La participación ciudadana debe ser facilitada mediante mecanismos formales adicionales a los previstos en otras leyes y normas que le son aplicables. El diseño de estos mecanismos debe promover un enfoque transectorial, incorporar el principio del desarrollo sostenible, vincularse con la gestión del territorio, ser flexible a las diferencias socioculturales del país, y priorizar la participación local. Las entidades públicas tienen las siguientes obligaciones en materia de participación ciudadana:

1. Promover el acceso oportuno a la información relacionada con las materias objeto de la participación ciudadana.

2. Capacitar, facilitar asesoramiento y promover la activa participación de las entidades dedicadas a la defensa y protección del ambiente y la población organizada, en la gestión ambiental.
3. Establecer mecanismos de participación ciudadana idóneos para cada proceso de involucramiento de las personas naturales y jurídicas en la gestión ambiental.
4. Eliminar las exigencias y requisitos de forma que obstaculicen, limiten o impidan la eficaz participación de las personas naturales jurídicas en la gestión ambiental.
5. Velar por que cualquier persona natural o jurídica, sin discriminación de ninguna índole, pueda acceder a los mecanismos de participación ciudadana establecidos.
6. Rendir cuenta acerca de los mecanismos, procesos y solicitudes de participación ciudadana, en las materias a su cargo. Las entidades públicas deben promover la información y la capacitación de las organizaciones dedicadas a la defensa y protección del ambiente y los recursos naturales, así como promover su participación en la gestión ambiental.

Artículo 87.- De la Política Nacional de Educación Ambiental. - La educación ambiental es el instrumento para lograr la participación ciudadana y base fundamental para una adecuada gestión ambiental. La educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarios para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país. El Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional tienen la obligación de articular y coordinar con las diferentes entidades del Estado y la sociedad civil la política nacional de educación ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional, de acuerdo a lo señalado en la Ley, y considerado que la transversalidad de la educación ambiental, es decir su integración en todas las expresiones y situaciones de la vida diaria, incluyendo la educación formal y no formal, y estableciendo reconocimientos y estímulos a los docentes que incorporen el tema ambiental en las actividades educativas a su cargo.

- **Ley N° 28611, Ley General del Ambiente**
- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED, aprueban Política Nacional de Educación Ambiental**
Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en

los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 – 2022.**

Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2: se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

- **Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM: Política Nacional del Ambiente al 2030.**

Aprobada el 22 de julio de 2021, en el **Artículo 2°**. - **Ámbito de aplicación:**

2.1 La Política Nacional del Ambiente al 2030 es de cumplimiento obligatorio para las entidades de la Administración Pública, señaladas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el marco de sus competencias, así como para las personas jurídicas de derecho privado y la sociedad civil, en cuanto les sea aplicable.

2.2 Las entidades de la Administración Pública en todos los niveles de gobierno y en el marco de sus competencias asumen los roles, obligaciones y responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM.

- **Resolución Ministerial N.° 456-2018-MINAM: Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA**

Aprobado el 31 de diciembre de 2018, establece las disposiciones para que los gobiernos locales puedan formular, aprobar, implementar y reportar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), permitiendo la articulación de las acciones de educación ambiental a nivel local.

VI. PERIODO DE EJECUCION

El PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BALSAPUERTO (Programa Municipal EDUCCA – Balsapuerto), abarcará el periodo de ejecución comprendido durante el año 2022, año de vigencia del Plan Nacional de Educación Ambiental.

Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación del Plan de Trabajo, a fin de plantear la propuesta del año siguiente.

Anualmente se realizará una evaluación de avances y resultados, los cuales serán presentados ante las instituciones y organizaciones locales vinculadas a las líneas de acción del programa y a nivel público del portal web municipal.

Los avances serán también reportados al Ministerio del Ambiente a través de los mecanismos que habilite para este fin.

VII. POBLACIÓN OBJETIVO

El PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BALSAPUERTO (Programa Municipal EDUCCA – Balsapuerto), constará con la siguiente población beneficiaria:

- ✚ Instituciones educativas urbanas y rurales:

N°	Nombre de la Institución	Nivel
1	225	Inicial
2	62027	Inicial
		Primaria
	Balsapuerto	Secundaria

- ✚ Organizaciones sociales
- ✚ Iglesias de diferentes credos
- ✚ Entre otros

Cuadro 1: Población Objetivo Directo e Indirecto

Población Objetivo Directo	Población Objetivo Indirecto
Promotores Ambientales Escolares (PAE)	Demás compañeras y compañeros de la Institución Educativa.
Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)	Demás jóvenes del distrito.
Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)	Demás vecinas y vecinos de la comunidad.

7.1. Promotores Ambientales Escolares (PAE)

La participación de las Instituciones educativas de los 3 niveles será a través de los Promotores Ambientales Escolares (PAE). Los PAE, son niños y adolescentes líderes formados para general conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución y organizaciones de su localidad. Los PAE son elegidos por aula, y son los encargados de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros actividades en favor del ambiente.

a) Perfil de los PAE:

- ✚ Tener interés en la conservación del ambiente.
- ✚ Tener cualidad de líder, entusiasmo, motivación y conciliador.
- ✚ Ser responsable y organizado.
- ✚ Trabajar en equipo
- ✚ Contar con disposición para recibir capacitación en temas ambientales y complementar su formación como PAE.

b) Funciones de los PAE:

- ✚ Replicar los conocimientos adquiridos
- ✚ Motivar la participación activa de los miembros de la institución educativa en las actividades y eventos de sensibilización a favor del ambiente.
- ✚ Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales.
- ✚ Desarrollar y fomentar comportamientos ambientales apropiados en su institución educativa, hogar y comunidad.

La nominación de los PAE se realizará mediante Resolución Directoral emitida por la Dirección de la Institución Educativa. Dicho documento de nominación tendrá un periodo de vigencia de un (01) año y deberá ser entregado a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Balsapuerto.

7.2. Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)

Los Promotores Ambientales Juveniles (PAJ), son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente dentro de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

a) Perfil de los PAE:

Las cualidades de los Promotores Ambientales Juveniles (PAJ) se mencionan a continuación:

- ✚ Ser estudiante de alguna Institución Educativa así como pertenecer a un club local.
- ✚ Tener entre 18 y 26 años de edad.
- ✚ Mostrar interés en el cuidado y conservación del ambiente.

- ✚ Poseer cualidades de liderazgo, ser entusiasta, responsable, organizado, motivador, proactivo, empático y solidario
- ✚ Disposición de recibir capacitación ambiental para complementar su formación.

b) Funciones de los PAE:

- ✚ Apoyar la labor de prevención de la contaminación ambiental dentro de su localidad.
- ✚ Buscar junto a la Municipalidad, las alternativas técnicas ante los problemas ambientales, reconociendo que la solución de los mismos debe estar en función a los recursos disponibles de la Municipalidad e identificar posibles aliados.
- ✚ Impulsar procesos de educación ambiental y capacitación a partir de la difusión sobre temas relaciones a la problemática local y la promoción de buenas prácticas ambientales.
- ✚ Fomentar buenas prácticas ambientales en actividades programadas por el municipio en el marco del Programa Municipal EDUCCA.
- ✚ Apoyar en la generación de nuevos conocimientos articulado a las prioridades y problemas ambientales locales, provinciales y nacionales.
- ✚ Realizar acciones de voluntariado para la conservación y recuperación de entornos naturales y espacios públicos.
- ✚ Brindar apoyo en acciones de vigilancia ambiental en el distrito.

Los PAJ se registran en la Gerencia de Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Balsapuerto, y al finalizar su participación voluntaria reciben una certificación de la Municipalidad Distrital de Balsapuerto por su contribución en la mejora ambiental de su distrito.

7.3. Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)

Los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC), son líderes ambientales vecinales que trabajan de la mano con su Municipalidad, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los pobladores y organizaciones de su localidad.

a) Perfil de los PAC:

Los PAC serán dirigidos por sus autoridades y/o representantes vecinales, a través de asambleas o reuniones generales, para lo cual se deberá tomar en cuenta el siguiente perfil:

- ✚ Tener interés en la conservación del ambiente.
- ✚ Tener cualidad de líder, entusiasmo, motivación y conciliador.
- ✚ Ser responsable y organizado.
- ✚ Facilidad para trabajar en equipo.
- ✚ Vocación de servicio

- ✚ Disponibilidad para recibir capacitación ambiental y complementar su formación como voluntario ambiental vecinal.

b) Funciones de los PAC:

- ✚ Fomentar las buenas prácticas ambientales de los vecinos de su localidad.
- ✚ Facilitar en el ámbito de su comunidad, la identificación de los potenciales problemas ambientales.
- ✚ Identificar las prioridades de intervención o mejoramiento ambiental, así como coordinar su implementación con las autoridades y/o representantes comunales/vecinales.

Los PAC participaran en un proceso de capacitación que les permitirá proponer iniciativas de mejoramiento ambiental en sus respectivos barrios y comunidades.

La nominación de los PAC se realizará mediante Resolución o documento similar (Carta de nominación) emitida por la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Balsapuerto. Dicho documento de nominación tendrá un periodo de vigencia de un (01) año, pudiendo ser renovado año tras año, de ser considerado pertinente por la mencionada gerencia.

VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN

Las líneas de acción y actividades del Programa Municipal EDUCCA – Balsapuerto son: educación ambiental; cultura y comunicación ambiental; y ciudadanía y participación ambiental, las cuales se describen a continuación.

8.1. Educación Ambiental

a) Educación Ambiental Formal

La educación ambiental formal busca integrar a las instituciones educativas, docentes y especialmente, escolares de todos los niveles para que se conviertan en actores clave o protagonistas del programa.

La educación ambiental formal busca integrar al sistema educativo en particular a las instituciones de formación básica regular para que se constituyan en actores claves o protagonistas del programa.

En lógica de las funciones y competencias municipales, la intervención posible conlleva al menos dos escenarios: a) articular las prioridades de la gestión ambiental municipal al proceso educativo formal (proponer las prioridades ambientales a atender como objeto del proceso educativo y perfilar las competencias ciudadano-ambientales deseables a formar a nivel local); y, b) inducir el protagonismo de niñas, niños, adolescentes



y jóvenes a la realización de valores (buenas prácticas ambientales), como al ejercicio de la iniciativa ambiental (gestación de proyectos) como expresiones objetivas de su formación como ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables.

Así, la Municipalidad Distrital de Balsapuerto involucra a los escolares, incentivando y apoyando en la formación de promotores ambientales escolares y promoviendo el desarrollo de proyectos educativos ambientales, de manera articulada con Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas.

b) Educación Ambiental Comunitaria

La Educación Ambiental Comunitaria remite a procesos multifactores que buscan incrementar el conocimiento ambiental local sobre los problemas y/o potencialidades ambientales existentes y, sobre todo, involucrar a la acción y hacer partícipe a la población de los diferentes cambios o mejoras ambientales efectivas de la jurisdicción.

Por ello el Programa Municipal EDUCCA-Balsapuerto, considera tanto espacios públicos (abiertos y cerrados), como modalidades de acción (personal, familiar y comunitario) para fomentar la sensibilización, el cambio en la cultura y; esencialmente, el ejercicio de ciudadanía ambiental por parte de la población local.

Como espacios públicos abiertos se consideran los parques, mercado, paraderos, entre otros; en donde se podrá cumplir un rol de “espacios educadores” de manera lúdica a quienes lo visitan. Para ellos se va a acondicionar con infografías, carteles, mobiliarios, entre otros; con mensajes alusivos a la temática ambiental, así como el desarrollo de actividades educativas como festivales, ferias, proyección de películas, cuentacuentos, entre otros.

Como espacios públicos cerrados puede identificarse la biblioteca municipal que propicie la realización de diferentes acciones de educación ambiental, dado que a ellas concurren niños, adolescentes, jóvenes y adultos en activa búsqueda de información, recreación e interacción cultural. La municipalidad del distrito, se encuentra en coordinaciones para conseguir un espacio para la implementación de una biblioteca en la jurisdicción.

En estos espacios se podrá informar y sensibilizar a la población, propiciar el dialogo y reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales, pero especialmente fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.

c) Cultura y Comunicación Ambiental

La Cultura ambiental nos remite al abordaje de los valores y la comunicación ambiental a la interacción de las personas y entre ellas. Por ello, a la Municipalidad Distrital de Balsapuerto, le compete promover, entre otros, los valores de la sustentabilidad, la calidad de vida y el buen vivir. Asimismo, desplegar estrategias de comunicación social educadoras para brindar a la ciudadanía mensajes consistentes basados en los nuevos conceptos y valores a fin de orientar la adopción, práctica y desarrollo de modos de producción, de consumo, de comportamiento responsables y sostenibles.

Mediante los recursos de la comunicación, es posible entonces informar a la ciudadanía sobre las acciones que se vienen desarrollando en el ámbito municipal y que es lo que se espera que todas las instituciones y organizaciones hagan dentro del proceso de cambio y mejora ambiental. También orientar a las personas para construir opiniones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsables sobre los temas prioritarios de la localidad, de la región, del país y hasta el planeta. Para ello se podrán realizar campañas informáticas y de promoción del cambio cultural.

d) Ciudadanía y Participación Ambiental

La Municipalidad Distrital de Balsapuerto habilitará mecanismos formales de participación que promuevan la intervención activa y responsable de la ciudadanía en las actividades priorizadas por el municipio, así como su participación en las decisiones ambientales de la localidad.



El desarrollo de la ciudadanía ambiental comprende la promoción de deberes y derechos ambientales, del cambio de comportamientos y la adopción de prácticas ambientales apropiadas y, principalmente de la participación de las personas en la mejora ambiental. Para ello, la Municipalidad Distrital de Indiana, habilitara mecanismos formales, fortalecer capacidades específicas, estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía en las actividades, así como su participación en las decisiones ambientales de la localidad. En este sentido, el Programa Municipal EDUCCA-Balsapuerto, orientara a promover la participación ciudadana a través de la formación de promotores ambientales juveniles y promotores ambientales comunitarios.



Cuadro 2: Líneas de Acción Previstas

Programa Municipal EDUCCA - Balsapuerto 2022	
LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES SUGERIDAS
1. Educación Ambiental	1.1 Educación Ambiental Formal
	Actividad 1.1.1: Formación de promotores ambientales escolares (PAE).
	1.2 Educación Ambiental Comunitaria
	Actividad 1.2.1: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.
2. Cultura y comunicación ambiental	Actividad 2.1: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.
3. Ciudadanía y participación ambiental	Actividad 3.1: Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ).
	Actividad 3.2: Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC).

Las diversas actividades programadas en las diversas líneas de acción, se tendrán que ver reflejadas en los indicadores respectivos por cada acción realizada.

Cuadro 3: Indicadores de Seguimiento

Línea de acción/Actividades		Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL		
Sub línea de acción 1.1 Educación ambiental formal		
1.1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE. • Número de docentes capacitados. • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. • Número de proyectos educativos ambientales implementados con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas por la municipalidad. • Número de población escolar beneficiada indirectamente por el desarrollo de actividades dentro de la institución educativa. • Número de instituciones educativas y/o docentes y/o PAE reconocidos.
Sub línea de acción 1.2 Educación ambiental comunitaria		
1.2.1	Diseño e implementación de	<ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitadas.

	espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementados. • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizados.
Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL		
2.1	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas. • Número de personas que participan en campañas informativas. • Número de eventos realizados con temática ambiental. • Número de personas que participan en eventos. • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/mes. • Número de material comunicacional generado (audiovisual y gráfico). • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local.
Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL		
3.1	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. • Número de instituciones de educación superior (universidades, institutos, otros) que participan del Programa Municipal EDUCCA. • Número de proyectos implementados por los PAJ. • Número de personas beneficiadas indirectamente de los proyectos implementados por los PAJ. • Número de PAJ reconocidos.
3.2	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC. • Número de proyectos municipales en los que participan los PAC. • Número de población local beneficiada indirectamente en los proyectos que participan los PAC. • Número de dirigentes y/o PAC reconocidos.

IX. ALIADOS

9.1. Aliados internos

La Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Balsapuerto deberá realizar una identificación de los posibles aliados (personas naturales y/o jurídicas) que vienen trabajando temas de educación, cultura y ciudadanía ambiental, dentro de la jurisdicción del distrito.

- Comisión de Regidores de Gestión Ambiental
- Unidad de Imagen Institucional
- Gerencia Municipal
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- Gerencia de Desarrollo Económico
- Gerencia de Desarrollo Humano y Social

9.2. Aliados externos

- Municipalidad Provincial de Alto Amazonas
- Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas
- Prefectura del Distrito de Balsapuerto
- Posta de Salud de Balsapuerto
- Radio Amazonia
- Radio Oriente
- Radio Total Noticias

Una vez identificados los aliados, la Municipalidad deberá convocar a un taller participativo, donde se realizará el análisis situacional de la educación, cultura y ciudadanía ambiental, que es el eje principal del Programa Municipal EDUCCA – Balsapuerto; así mismo, serán parte de la formulación e implementación del mismo.

X. FINANCIAMIENTO

La implementación del Programa Municipal EDUCCA - Balsapuerto, se dará con los recursos municipales asignados a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, consideradas en el Plan de Trabajo Anual, alineados al Plan Operativo Institucional, de aprobación anual; y otros que la municipalidad crea conveniente destinar. Además, la Municipalidad Distrital de Balsapuerto, puede acceder a recursos adicionales para poder ejercer actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental, a través del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal y de los Programas Presupuestales.

XI. REPORTE ANUAL

Anualmente, la Municipalidad Distrital de Balsapuerto a través de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, reportara los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA – Balsapuerto al Ministerio del Ambiente hasta el 15 de diciembre de cada año, un informe de actividades desarrolladas en el plan de trabajo de acuerdo al instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA – Balsapuerto.